

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 41

Sábado 18 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 23-67

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Uruña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Agustín de Dios; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Uruña.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI, del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de febrero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 25-67

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se

declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Villamuriel de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 19 de diciembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de febrero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación en el emplazamiento de Ferias de la Rubia, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón setecientos doce mil doscientas una pesetas con trece céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pavimentación en el emplazamiento de Ferias de la Rubia, de esta ciudad».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., se compromete a ejecutar las obras de «Pavimentación en el emplazamiento de Ferias de la Rubia, de esta ciudad», conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta y tres pesetas con un céntimo, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a sesenta y un mil trescientas sesenta y seis pesetas con dos céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto vigente.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 9 de febrero de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

424—327

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero último, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno y edificación, en las calles que a continuación se expresan, suspensión que tendrá licencia por el plazo máximo de un año y se considerará levantada automáticamente si por la superioridad se aprueba el proyecto de reforma de ordenación de las citadas calles durante el expresado plazo:

Calle de San Diego.

Calle de León.

Calle de Conde de Ribadeo (tramo comprendido entre las de Felipe II y León).

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de febrero de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

425—328

EDICTO

Notificado conforme determina el artículo 15-d del Reglamento de 5 de marzo de 1964, don Evaristo Muñoz, ocupante de vivienda en el inmueble número 14 de la calle de Don Sancho, de esta ciudad, de la incoación de expediente administrativo por parte de la propiedad interesada la inclusión de referida finca en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, y no hallándose en su domicilio, se le notifica por el presente edicto para que, como interesado en dicho expediente y en el plazo máximo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda acudir ante este Ayuntamiento en pro o en contra de la inclusión solicitada, alegando lo que tuviere por conveniente y con aportación o propuesta de pruebas prácticas.

Valladolid, 8 de febrero de 1967.—El alcalde accidental (ilegible).

409—329

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 34 de 1966, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Domingo Martínez Domingo, don Ricardo Zurdo Recio, don Florentino Martín Torvar, don Félix Rodríguez Arranz, don Félix Jiménez López, don Sócrates Rodríguez Ortiz, don Julián Cojo Rodríguez y don Felipe Bayón Jiménez, contra denegación presunta por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de las peticiones de los recurrentes formuladas en 16 de noviembre de 1965, en las que solicitaban se les satisficieran los emolumentos correspondientes a los días festivos, no domingos, en que han venido prestando sus servicios como miembros del Cuerpo de Bomberos municipales, durante las cinco anualidades precedentes, sin que por dichos servicios hayan tenido la compensación económica establecida en la Ley reguladora del descanso dominical y festivo, y la compensación de los servicios que se prestasen en dichos días festivos, no domingos, mediante compensación económica, bien otorgándoles la vacación consecutiva a dichos días festivos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

327

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

Don José Dávila Lorenzo, secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 24 de registró de 1965, a instancia de la Sociedad Regular Colectiva Pablo Granado, representada por el pro-

curador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra don Indalecio Cordero Martín, mayor de edad, agricultor y vecino de Villaralbo (Zamora), declarado en rebeldía dada su incomparecencia, se ha dictado en los expresados una sentencia, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva en su fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medina de Rioseco, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por don Luis María Martín Miguel, juez comarcal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma por licencia por enfermedad del titular don José Redondo Araoz, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 24 de registro 1965, a instancia del procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colectiva Pablo Granado, S. R. C., con domicilio en esta ciudad, dirigida por el letrado don Andrés Ferreras Pérez, contra don Indalecio Cordero Martín, mayor de edad, agricultor y vecino de Villaralbo, sobre reclamación de cincuenta mil ciento treinta y seis pesetas en concepto de principal, intereses, gastos y costas, por impago de una letra de cambio, declarado en rebeldía en los presentes autos dada su incomparecencia; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada y la prevista para gastos de los protestos, intereses y costas, por un importe total de cincuenta mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado y demás que sean necesarios de su propiedad, hasta obtener el total pago de aquéllos conceptos, condenando en ello expresamente al demandado don Indalecio Cordero Martín, así como a las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución por medio de edictos insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia si no se solicitase la notificación personal al demandado dentro de los tres días siguientes por la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis María Martín Miguel.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Medina de Rioseco, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Dávila Lorenzo.

381—330

Clínica del doctor Durán en el Hospital Provincial y devolver la fianza de 5.096 pesetas al contratista don Demetrio Castrillo.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de reparación de la carretera de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón y que se devuelva la fianza de 29.808 pesetas al contratista don Alejandro Alonso.

Anular el proyecto de reparación del camino de San Román de Hornija al límite de la provincia, por haber sido imposible la adjudicación de las obras a los contratistas y no haber aceptado el realizar la obra el Ayuntamiento de San Román.

Aprobar el presupuesto de pintura en la Farmacia del Hospital Provincial con un presupuesto de 33.219,97 pesetas y que se contrate directamente su ejecución.

Aprobar el presupuesto de pintura de la Capilla del Hospital Provincial que asciende a 54.581,54 pesetas y que se contrate directamente su ejecución.

Aprobar el proyecto de restauración y decoración del zaguán y patio central del Palacio Provincial, con un presupuesto de 411.663,74 pesetas, declarar la excepción de subasta por urgencia y facultar a la Presidencia para que contrate directamente la obra.

Aprobar el proyecto de restauraciones y decoraciones de las fachadas exteriores del Palacio Provincial, con un presupuesto de 211.141,54 pesetas, declarar la excepción de subasta por urgencia y facultar a la Presidencia para que contrate directamente la obra.

Aprobar el proyecto de restauración de la salida del patio interior del Palacio Provincial con un presupuesto de 77.858,96 pesetas y que se contrate directamente la obra.

Adjudicar la obra de abastecimiento de agua en Viana de Cega a don Félix de Diego Pérez, en 310.000 pesetas, en el plazo de cinco meses de realización y que constituya la fianza.

Adjudicar la obra de abastecimiento de agua en Renedo de Esqueva, a don Ramón Sola Amillano, en el precio de 135.000 pesetas y que constituya la fianza.

Adjudicar la obra de abastecimiento de agua en El Carpio, a don Miguel Jiménez García, en el precio de 299.395 pesetas y que constituya la fianza.

(«Boletín Oficial» del día 18 de febrero de 1967).

y los dictados fuera de ellas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1965, que constan en los libros correspondientes.

Aprobar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1965 que eleva el secretario general interino, y que se felicite a dicho señor secretario, al señor interventor de fondos y a todo el personal que ha intervenido; y que se eleve a la Superioridad.

Aprobar un Decreto del señor presidente de 30 de junio último por el que, habiendo sido aceptada la renuncia del señor Terré Pedra como recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado. a cargo de esta Corporación y de Imposiciones Provinciales de esta Diputación de la zona de Nava del Rey, dispuso: que el jefe del Servicio de Contribuciones y el jefe del Servicio de Recaudación de esta Corporación, respectivamente, auxiliados por el personal que consideraran necesario, se hicieran cargo, previas las liquidaciones y comprobaciones oportunas, de cuantos valores, expedientes y demás efectos obrasen en poder del Recaudador renunciante; que, accediendo a lo solicitado por don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de la zona de Tordesillas, y teniendo en cuenta la conveniencia del servicio, se encargase dicho recaudador, con carácter provisional, de la citada zona de Nava del Rey, hasta tanto se provea definitivamente, quedando afecta para responder de su gestión en dicha zona las fianzas que tiene constituidas como titular de la zona de Tordesillas; y que por el jefe del Servicio de Contribuciones y por el jefe del Servicio de Recaudación de esta Corporación, se haga entrega respectivamente, al señor Alonso Díaz de los valores, expedientes y demás efectos de la repetida zona de Nava del Rey.

Visto un oficio del señor secretario general del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valladolid, con el que remite copia de un escrito en el que constan los acuerdos tomados por la Sección Colegial de Hospitalares, en reunión de 10 de junio último pasado, que ha sido entregado para su tramitación a las Autoridades Académicas correspondientes; la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno acordó quedar enterada y manifestar al Colegio Provincial de Médicos que en el Hospital Provincial existe la coordinación de servicios con la Facultad de Medicina, impuesta por Decreto de 27 de enero de 1941, y

(«Boletín Oficial» del día 18 de febrero de 1967).

que con arreglo a esta Disposición se desarrollan los servicios de este Hospital.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por conducto de la Oficina Provincial, el expediente para la concesión a doña Ana Vilia Rodríguez, como viuda de don Moisés Labajo González, oficial administrativo que fue de esta Diputación Provincial, de la oportuna pensión, a partir del día 1 de junio del presente año; y declarar en principio, al efecto del expediente antes referido: a) Que el tiempo de servicios computables es el de 37 años, 4 meses y 29 días, integrado por 12 años, 11 meses y 29 días de servicios con carácter temporal, y 24 años, 4 meses y 30 días de servicios en propiedad; b) Que el haber regulador de la pensión, fijado a efectos del pago de las cuotas a la Mutualidad, asciende a la cantidad de 91.531,23 pesetas, integrado por 40.260 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 38.195,35 pesetas por aumentos graduales, y 13.075,88 pesetas por pagas extraordinarias; y c) Que el importe de la pensión, con arreglo al Reglamento de esta Diputación asciende al 60 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad al 45 por 100 de dicho sueldo regulador, procediendo por tanto la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad de 12 de mayo de 1960.

Proponer al Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para conceder a don Eloy Hernández Rodríguez, oficial mecánico electricista del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», la gratificación de 1.500 pesetas por razón de trabajos especiales y extraordinarios, llevados a cabo en el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo.

Nombrar en propiedad con los derechos y deberes reglamentarios a don Domingo Jimeno Peña, oficial de pala de la Panadería Provincial.

Aprobar la convocatoria para proveer en propiedad, por turno de antigüedad, previo examen de aptitud, de conformidad con el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás preceptos reglamentarios, las siguientes plazas de personal subalterno de esta Corpora-

ción: una de ordenanza macero, dos de ordenanza, dos de portero del Palacio Provincial, una de mozo de botica del Hospital Provincial y dos de inspectores del Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria».

Aprobar la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso oposición, a tenor de lo dispuesto en la Norma 7.ª de la Instrucción 1.ª dictada mediante Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio de dicho año las siguientes plazas: una de arquitecto-jefe; dos de médico del Instituto Psiquiátrico Provincial, jefes de servicio; una de médico del Colegio Residencia Provincial, jefe de servicio; tres de practicantes de la Beneficencia Provincial, y una de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Elevar, con efectos desde el día 1 del presente mes, el límite de percepción de honorarios del ingeniero-inspector-director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, hasta el 300 por 100 de los emolumentos que percibe, de conformidad con lo determinado en la Norma 8.5 de la Instrucción número 2 dictada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio de dicho año, y que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de transformación y mejoramiento de la carretera de Nava del Rey a Tordesillas y que se devuelva la fianza de 37.200 pesetas al contratista don Austregisilo Sanz del Ser.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas y que se devuelva la fianza de pesetas 39.000 al contratista don Cirilo Sastre.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de reparación del camino de Peñafior a Torozos y que se devuelva la fianza de 31.578 pesetas al contratista don Eliseo Gonzalo Rodríguez.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de calefacción de las salas de San Roque y San Rafael del Hospital Provincial y que se devuelva la fianza de 2.807,50 pesetas al contratista «Castellana de Calefacción, S. A.»

Aprobar la recepción definitiva de la obra de reforma de la